

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

25616 *Resolución de 5 de diciembre de 2023, de la Autoridad Portuaria de Valencia, sobre revocación y delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2023, de acuerdo con la propuesta de resolución elevada por la Dirección General, ha acordado:

1. Revocar parcialmente la delegación de competencias efectuada el 23 de junio de 2022 por el Consejo de Administración en la Jefatura de Económico Financiero de la Autoridad Portuaria sobre la resolución de solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas presentadas por el Consorcio Valencia 2007 en liquidación.
2. Delegar en la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Valencia la competencia para resolver sobre el otorgamiento o denegación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas presentadas por el Consorcio Valencia 2007 en liquidación.
3. Delegar en la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Valencia el ejercicio de la facultad de recabar para sí la resolución de las solicitudes del Consorcio Valencia 2007 en liquidación de aplazamiento y fraccionamiento en período ejecutivo.
4. La delegación de competencias prevista en esta resolución será revocable en cualquier momento por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia. Asimismo, como órgano titular de las competencias delegadas, el Consejo de Administración podrá avocar el ejercicio de estas de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. En cuantas resoluciones sean adoptadas en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente resolución, se hará constar expresamente tal circunstancia mediante la mención de esta resolución y de su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
6. Ordenar la publicación de las presentes delegaciones de competencias en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
7. La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que, en cumplimiento del punto 6, se publica para general conocimiento.

Valencia, 5 de diciembre de 2023.–La Presidenta de la Autoridad Portuaria de Valencia, Mar Chao López.